



NO CUMPLÍA CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS.

Ratifican sanciones por operación de embarcación pesquera artesanal

La Corte Suprema ratificó el fallo de primera instancia del Juzgado de Letras de Tocopilla y que fue confirmado por la Corte de Apelaciones de Antofagasta, que condenó al armador y al patrón de una embarcación artesanal al pago de una multa de 198,1875 y 15 unidades tributarias mensuales (UTM), respectivamente, por la realización de actividades de pesca extractiva

con redes de cerco dentro de la primera milla marítima, con incumplimiento a la características establecidas para operar dicha red. Dicha práctica se realizó en una zona en que está vigente la prohibición del uso de dichas artes de pesca. Al mismo tiempo, se ratificaron las otras sanciones impuestas en primera instancia, como el comiso del arte de pesca y los recursos

extraídos, un poco más de 79 toneladas de anchoveta y la suspensión del título del patrón de la embarcación por 30 días. Los hechos se remontan a octubre de 2023, cuando en la fiscalización realizada a través del programa de control de acceso en la zona de pesca a través del sistema de posicionamiento satelital controlado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Serna-

pesca), se detectó la operación de pesca con redes de cerco por parte de la embarcación artesanal, a la altura de la desembocadura del Río Loa, el límite entre las regiones de Antofagasta y Tarapacá. la Corte Suprema rechazó ambos libelos por "adolecer de manifiesta falta de fundamento", ratificando la decisión en primera instancia del máximo tribunal del país. 